CERTIFICACIÓN DE ACUERDO Pleno

ANNA MARIA LASSO DE LA VEGA
Oficial mayor del Ayuntamiento de Aldaia.

CERTIFICO:

Que en sesión de Pleno celebrada el 31 de mayo de 2022, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Asunto: Aprobación inicial de modificación del Presupuesto de 2022 por créditos extraordinarios para inversiones en instalaciones deportivas (exp. MC 09/2022)
Servicio: Intervención

Expediente de modificación del Presupuesto del Ayuntamiento de Aldaia 09/2022 mediante créditos extraordinarios financiados con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio 2021.

Por la Alcaldía se da cuenta del expediente instruido y que ha sido tratado en Comisión **Especial de Cuentas** e Informativa de **Economía, Recursos Humanos y Desarrollo de la Administración**, en sesión de 25 del presente.

Según dispone el art. 37.2 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, actualmente Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 (TRLHL), la tramitación de un expediente de modificación del presupuesto de gastos mediante suplementos o créditos extraordinarios precisa de la suscripción por parte de la alcaldía de una memoria justificativa, en la que se debe precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarse, debiendo acreditarse el carácter específico y determinado del gasto a realizar, la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores y la inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica o la insuficiencia de saldos existente.

Aprobado el Presupuesto General del Ayuntamiento de Aldaia para 2022 se han puesto de manifiesto distintas necesidades relacionadas los gastos específicos y determinados que no conviene demorar a ejercicios sucesivos. En concreto, se trata de gastos de reforma, ampliación y mejora de instalaciones deportivas susceptibles de ser subvencionados por la Generalitat Valenciana y/o por la administración del estado, en el ámbito del programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos, para los que resulta conveniente contar con fondos propios que sustenten la parte del gasto no financiada por estas administraciones y además, cuando ello resulte posible, anticipar la tramitación de los respectivos contratos.

En este sentido, se considera oportuno dotar la aplicación presupuestaria correspondiente con 375.000 €, financiándola con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2021, aprobada por resolución de alcaldía número 2022/1303 de fecha 5 de mayo de 2022.

Por todo lo anterior, se formula esta memoria - propuesta y previo informe de la intervención municipal.

Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por mayoría absoluta con el siguiente resultado: 14 votos a favor del Grupo Político Grupo municipal Socialistas de Aldaia y el señor alcalde, 4 abstenciones de los Grupos Políticos Grupo municipal Ciudadanos de Aldaia y Grupo municipal Compromís per Aldaia, 3 votos en contra del Grupo Político Grupo municipal

El documento electrónico ha sido aprobado Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1
por Oficial Mayor(ANNA MIQUEL LASSO) de Ajuntament d Aldaia a las 9:17:48 del día 1 de Junio de 2022 ANNA MIQUEL LASSO y por Alcalde(GUILLERMO LUJAN VALERO) de Ajuntament d Aldaia a las 10:08:03 del día 1 de Junio de 2022 GUILLERMO LUJAN VALERO. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:
https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=5

Popular de Aldaia.

Vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación al caso, Pleno ha Aprobado por mayoría absoluta del número legal de miembros, los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación del presupuesto del Ayuntamiento de Aldaia núm. 09/2022 en la modalidad de créditos extraordinarios, según el siguiente detalle:

AUMENTOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

TIPO	ORG	PRO	ECO	DESCRIPCIÓN	EUR
EXT	0410	34200	63200	MEJORAS EDIFICIOS INSTAL. DEPORTIVAS	375.000,00 €

AUMENTOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS.

Aumentar la previsión inicial del concepto del presupuesto de ingresos número 87000 'Remanente de tesorería para gastos generales', a los meros efectos de mantener la nivelación presupuestaria, en 375.000 €.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas**.**

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno señor alcalde en Aldaia, a la fecha de la firma.

Documento Firmado Electrónicamente

***ADVERTENCIA**: Certificación expedida antes de la aprobación del Acta de la sesión y a reserva de los términos que resulten de la misma.*

El documento electrónico ha sido aprobado Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=2&idioma=1
por Oficial Mayor(ANNA MIQUEL LASSO) de Ajuntament d Aldaia a las 9:17:48 del día 1 de Junio de 2022 ANNA MIQUEL LASSO y por Alcalde(GUILLERMO LUJAN VALERO) de Ajuntament d Aldaia a las 10:08:03 del día 1 de Junio de 2022 GUILLERMO LUJAN VALERO. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:
https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=2&idioma=5